

CONSEJERÍA DE TURISMO Y EMPLEO**Dirección General de Trabajo****Servicio de Promoción Laboral****CONVENIO****3204****267691**

Código 38001035011979.

VISTO el texto del Acuerdo Parcial del Convenio Colectivo Sectorial de LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, suscrito por la Mesa Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Real Decreto 713/2010 sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en ejercicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Trabajo en virtud de lo establecido en el artículo 12.2 a) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Empleo aprobado por el Decreto 37/2024, de 4 de marzo (BOC nº 52, de 12 de marzo), esta Dirección General,

ACUERDA

Primero.- Inscribir el citado Acuerdo Parcial del Convenio en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de este Centro Directivo, y proceder a su depósito, con notificación a la Mesa Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de julio de dos mil veintiséis.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO, José Ramón Rodríguez Albertus, documento firmado electrónicamente.

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE
LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE
TENERIFE, TABLAS PLUS DE EQUIPARACION 2025**

Asistentes:

POR LA PARTE EMPRESARIAL COMPARECEN:

POR ASPEL (Asociación Profesional de Empresas de Limpieza):
DÑA. IRIS PADRON GARCÍA.

ASESORA:

DÑA. CRISTINA MARGARITA RAVELO FERREZ

POR ASOLIMTE

D. PABLO BORGES ALVAREZ

D. ENRIQUE RIVAS GALVAN

POR LA PARTE SOCIAL COMPARECEN:

POR COMISIONES OBRERAS:

DON ANDRES CASTILLA ALVAREZ

DON JUAN ANDRES HERNANDEZ COVA

DOÑA YURENA MEJIAS BERMUDEZ

DOÑA PAULA BEATRIZ HERNANDEZ RODRIGUEZ

DOÑA BARBARA ALVAREZ LUIS

DOÑA ANA DELIA RODRIGUEZ CURBELO

DOÑA. CARMEN CRUZ TOSTE

DON CONRADO RAMOS MARTÍN

ASESORES

DON FRANCISCO CHINEA OSSORIO

POR UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES:

DÑA. LAURA HERNANDEZ ARBELO

DÑA. GENOVEVA GALVAN HERNANDEZ

DÑA. CANDELARIA SOSA GONZALEZ

DÑA. MARIA CANDELARIA PEREZ BAUTE

ASESORES:

DOÑA CARMELA MARTIN MARTÍN

En Santa Cruz de Tenerife, a 16 de marzo de 2026, en las instalaciones de CC.OO. Calle Méndez Núñez nro. 84 Planta 10 Santa Cruz de Tenerife, se reúnen los componentes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Todas las partes firmantes se reconocen con plena capacidad legal y representatividad suficiente para llevar a cabo los siguientes acuerdos:

Una vez publicada en la página Web del Servicio Canario de Salud, la Instrucción nº 16/2025 del Director del Servicio Canario de la Salud, sobre el régimen y cuantía de las retribuciones del personal adscrito a los órganos de prestación de Servicios Sanitarios del Servicio Canario de la Salud para el ejercicio 2025 y se actualizan los Anexos con efecto económicos desde el 1 de enero de 2025.

Llevadas a cabo las deliberaciones pertinentes todos los asistentes acuerdan por unanimidad lo siguiente:

Firmar de las Tablas del Plus de Equiparación y concepto de antigüedad para el año 2025.

Las tablas del Plus de Equiparación y las tablas del concepto de antigüedad que ahora se aprueban y las diferencias que se generen desde el 1 de enero de 2025 hasta su publicación en el BOP., las empresas regularizarán de la siguiente forma:

- a) A partir de la firma de la presente acta, o desde la Publicación de la presente acta en el BOP de Santa Cruz de Tenerife o como máximo el 31 de diciembre de 2026.
- b) Las empresas que tienen pendientes abonar a las personas trabajadoras las tablas del Plus de Equiparación y antigüedad del año 2024, a la firma de las tablas del Plus de Equiparación para el año 2025, regularizaran las diferencias generadas del año 2024 y 2025, abonando a las personas trabajadoras las diferencias que se generen en estos dos conceptos retributivos, de la siguiente manera:

Al año 2024, deberán abonarlos en la nómina del mes de marzo de 2026.
Al año 2025, en lo dispuesto en el punto a) reseñado anteriormente.

PLUS DE EQUIPARACION:**Año: 2025:****ISLA DE TENERIFE:**

CATEGORIA PROFESIONAL	PLUS EQUIPARACION X 16
Jefe de servicio	182,44 €
Titulado grado Superior	182,44 €
Titulado grado Medio	235,02 €
Administrativo	284,93 €
Auxiliar Administrativo	340,72 €
Cobrador	392,82 €
Ordenanza	392,82 €
Encargado/a General	287,63 €
Supervisor/a	304,02 €
Encargado/a de Grupo	336,37 €
Responsable de Equipo	349,95 €
Conductor/a Limpiador/a	263,65 €
Conductor/a	279,24 €
Especialista	279,24 €
Peón/a Especialista	290,02 €
Limpiador/a	312,41 €
Peón/a	312,41 €

ISLAS DE LA PALMA, LA GOMERA Y ELHIERRO AÑO 2025

CATEGORIA PROFESIONAL	PLUS EQUIPARACION X 16
Jefe de servicio	287,71 €
Titulado grado Superior	287,71 €
Titulado grado Medio	340,29 €
Administrativo	390,20 €
Auxiliar Administrativo	445,99 €
Cobrador	498,09 €
Ordenanza	498,09 €
Encargado/a General	392,90 €
Supervisor/a	409,29 €
Encargado/a de Grupo	441,64 €
Responsable de Equipo	455,22 €
Conductor/a Limpiador/a	368,92 €
Conductor/a	384,51 €
Especialista	384,51 €
Peón/a Especialista	395,29 €
Limpiador/a	417,68 €
Peón/a	417,68 €

IMPORTE TRIENIOS AÑO 2025:**ISLA DE TENERIFE:**

1

CATEGORIA PROFESIONAL	TRIENTOS X 16
Jefe de servicio	16,65 €
Titulado grado Superior	16,65 €
Titulado grado Medio	16,65 €
Administrativo	16,65 €
Auxiliar Administrativo	16,65 €
Cobrador	16,65 €
Ordenanza	16,65 €
Encargado/a General	16,65 €
Supervisor/a	16,65 €
Encargado/a de Grupo	16,65 €
Responsable de Equipo	16,65 €
Conductor/a Limpiador/a	16,65 €
Conductor/a	16,65 €
Especialista	16,65 €
Peón/a Especialista	16,65 €
Limpiador/a	16,65 €
Peón/a	16,65 €

ISLAS LA PALMA, LA GOMERA Y EL HIERRO AÑO 2025:

1

CATEGORIA PROFESIONAL	TRIENTOS X 16
Jefe de servicio	26,73 €
Titulado grado Superior	26,73 €
Titulado grado Medio	26,73 €
Administrativo	26,73 €
Auxiliar Administrativo	26,73 €
Cobrador	26,73 €
Ordenanza	26,73 €
Encargado/a General	26,73 €
Supervisor/a	26,73 €
Encargado/a de Grupo	26,73 €
Responsable de Equipo	26,73 €
Conductor/a Limpiador/a	26,73 €
Conductor/a	26,73 €
Especialista	26,73 €
Peón/a Especialista	26,73 €
Limpiador/a	26,73 €
Peón/a	26,73 €

A la vista de lo anterior se levanta la reunión, dando por finalizada la misma, y en prueba de su conformidad, firman la presente acta en la representación que ostentan, las personas antes reseñadas.

Se levanta acta y firman los comparecientes arriba expuestos.

POR ASOLIMTE

POR ASPEL

POR CC.OO.

POR UGT